

Resolución No. 001-2020

Que deroga la Resolución Núm. 09 del 13 de marzo del año 2013.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministro a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO: Que una estructura de cargos racional representa un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO: Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, la Institución debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

VISTOS:

- Ley Núm. 41-08, de Función Pública del 16 de enero del 2008 que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública,
- Ley No.385-98, del 18 de agosto de 1998, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Romana (COAAROM)
- Resolución Núm. 99/2019, que aprueba el Manual General de Cargos Comunes Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo.
- Reglamento Núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que establece la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.
- Resolución Núm. 10-2016, del 26 de abril del año 2016, que aprueba la estructura organizativa de la COAAROM.



En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO I: Se aprueba el Manual de Cargos de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la Romana-COAAROM-, y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado de la clasificación de los cargos.

- CONSERJE
- MENSAJERO EXTERNO
- AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
- AYUDANTE DE PLOMERÍA
- VIGILANTE
- JARDINEIRO
- CHOFER I
- CHOFER II
- OPERADOR DE EQUIPOS PESADOS
- OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO
- AUXILIAR DE ELETROMECHANICA
- AYUDANTE DE TALLER

GRUPO OCUPACIONAL II

- ENCARGADO DE TALLERES
- ENCARGADO DE LA SECCION DE ARCHIVO
- ENCARGADO DE LA SECCION DE SEGURIDAD
- ENCARGADA CALL CENTER
- ENCARGADO SECCION DE INGRESO
- ENCARGADA SECCION DE CAJA
- ENCARGADO DE INTERVENTORIA OPERATIVA
- ENCARGADO CUENTA POR PAGAR
- ENCARGADO CUENTA POR COBRAR
- ENCARGADO SECCION DE RECONEXION
- ENCARGADO SECCION DE CORTE
- RECEPCIONISTA
- AUXILIAR DE ALMACEN Y SUMINISTRO
- SECRETARIA
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- AUXILIAR DE INVENTARIO DE BIENES
- CAJERO
- AUXILIAR DE SERVICIO AL CLIENTE
- OPERADOR DE PLANTA
- AUXILIAR DE FACTURACIÓN



SUPERVISOR DE CATASTRO DE REDES

- SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE USUARIO
- SUPERVISOR DE DIVISIÓN DE TRATAMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO
- SUPERVISOR DE DIVISIÓN DE PRODUCCIÓN DE AGUA
- SUPERVISOR DE DIVISIÓN DE LABORATORIO DE AGUA POTABLE
- SUPERVISOR DE DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FUGAS

GRUPO OCUPACIONAL III

- ENCARGADO DIVISIÓN ELECTROMECAÁNICA
- ENCARGADO SECCION DE TRANSPORTE
- ENCARADO DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
- ENCARGADO DEPARTAMENTO DE FACTURACION
- PLOMERO
- SOLDADOR
- ELECTRICISTA
- HERRERO
- ALBAÑIL
- MECÁNICO AUTOMOTRIZ
- ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ
- SOPORTE-TÉCNICO INFORMÁTICO
- TÉCNICO EN COMPRAS
- PROGRAMADOR DE COMPUTADORAS
- INSPECTOR DE OPERACIONES
- LECTOR DE MEDIDORES
- TÉCNICO ARCHIVISTICA
- TÉCNICO DE CONTABILIDAD
- TÉCNICO DE TESORERÍA
- TÉCNICO COMERCIAL
- TÉCNICO RECURSOS HUMANOS
- TÉCNICO EN NOMINA
- TÉCNICO DE MEDICIÓN
- TÉCNICO EN CALIDAD DE AGUA



GRUPO OCUPACIONAL IV

- ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS

ANALISTA DE PRESUPUESTO

- ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
- ANALISTA DE PROYECTOS
- ANALISTA FINANCIERO
- ARQUITECTO
- CONTADOR
- ANALISTA LEGAL
- RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

GRUPO OCUPACIONAL V

- ENCARGADO SECCIÓN DE CONTROL DE BIENES
- ENCARGADO SECCIÓN DE TESORERÍA
- ENCARGADO DEPARTAMENTO CONTROL DE PÉRDIDAS
- ENCARGADO DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN y COMUNICACIÓN
- ENCARGADO DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
- ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
- ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
- ENCARGADO DEPARTAMENTO GESTION DE COBROS
- ENCARGADO DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD
- ENCARGADO DIVISIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
- ENCARGADO DIVISIÓN DE LABORATORIO DE AGUA POTABLE
- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
- ENCARGADO DIVISIÓN PRODUCCIÓN DE AGUA
- ENCARGADO DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA
- DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL USUARIO
- ENCARGADO DEPARTAMENTO ASISTENCIA TÉCNICA
- DIRECTOR DE OPERACIONES
- DIRECTOR COMERCIAL
- ENCARGADO DIVISIÓN DE PROYECTO
- ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO
- ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE
- ENCARGADO DE LA DIVISIÓN CATASTRO DE REDES
- ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE CATASTRO DE USUARIOS

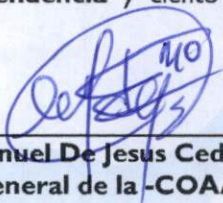


- **ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE MEDICIÓN**

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos que la institución considere hacer, serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

ARTICULO 3: Se instruye al departamento de Recursos Humanos, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 de esta Resolución, **adecuando la nómina** del personal a **la estructura de cargos** resultado del proceso de clasificación y actualización realizado por esta institución y el MAP.

DADO: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **15 días del mes de enero** del año Dos Mil Veinte (2020), año ciento setenta y cinco (175) de la Independencia y ciento cincuenta y cinco (155) de la Restauración. Firmado y sellado.



Arq. Manuel De Jesus Cedeño
Director General de la -COAAROM-



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

